



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Lunes 12 de Noviembre de 2012

No. 216

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aviso.....9080

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....9080

### MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....9085

### MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....9087

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución Administrativa No. 049-2012.....9098

### FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Licitación Pública No. 01-2012.....9099  
Licitación Pública No. 02-2012.....9099

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....9099

### CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Resultados Provisionales  
Elecciones Municipales 2012.....9100

### ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de El Realejo  
Compra por Cotización.....9104

Alcaldía Municipal de Achupapa  
Compra por Cotización.....9105

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....9105

9079

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. 17796 - M. 116116 - Valor C\$ 95.00

**DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento al arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

	<b>Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-014-10-2012</b>
Tipos de Bienes	<b>"SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN AREAS PRIORIZADAS DEL EDIFICIO CENTRAL"</b>
Municipio	Managua
Dirección	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 21 de Noviembre de 2012 a las 10:00 a.m., y las 10:30 am del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Oferta.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones, será publicado y estará disponible a partir del día 09 de Noviembre del 2012, en el portal [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los días 12 y 13 de Noviembre del 2012, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

(f) **Maria Mercedes Domínguez**, Directora General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 17138 - M. 299191 - Valor C\$ 775.00

WILMER UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de FEDON INTERNACIONAL. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**rpm TOOLS**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 7

TALADROS, ESMERILADORA ANGULAR, DEMOLEDORES, PULIDORAS DE CARRO, RUTEADORES, CALADORAS, TRONZADORAS, INGLETEADORAS, PINSTOLAS DE AIRE, HIDROLAVADORAS, BOMBA DE AGUA, SIERRA DE MADERA, SOPLADORES, MULTIMETROS, CEPILLO ELÉCTRICO, CAUTIL, GENERADORES ELECTRICOS A GASOLINA, MOTO GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, MAQUINA A PRESION DE AGUA, BOBINAS PARA MAQUINAS, BOMBAS (MAQUINAS), BOMBAS DE AIRE COMPRIMIDO, COMPRESORES (MAQUINAS), CORTADORES DE PAJA, CUCHILLAS ELÉCTRICAS, CULATAS DE MOTORES, GENERADORES DE CORRIENTES, GUIAS DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS (PARTES DE MAQUINAS), HERRAMIENTAS MANUALES ACCIONADAS MANUALMENTE, HIERROS (PARTES DE MAQUINAS), HOJAS DE CORTA-PAJA, HOJAS DE SIERRAS (PARTE DE MAQUINAS), MAQUINAS ELÉCTRICAS PARA SOLDAR, MAQUINAS PARA EL AFILADO, PERFORADORAS

Clase: 8

ELÉCTRICAS DE MANO, PUENTES DE CARGA, TALADORAS, TORNOS (MAQUINA-HERRAMIENTAS).- MARTILLOS, DESTORNILLADORES, ESPÁTULAS, MAZOS, PALAUSTRES, LLANAS, BROCAS, NIVELES, TIJERAS, CERRUCHOS, ALICATES, PINZAS, CADENAS, LLAVES DE COMBINACIÓN, LLAVE DE AJUSTE, PRESIÓN, CINTA MÉTRICA, SEGUETA, ARCOS DE SIERRAS MANUALES, ARCOS DE SIERRAS, BROCAS DE MEDIA CAÑA, CACHAS (HERRAMIENTAS), CINCELES, CORTA TUBOS (HERRAMIENTAS), ESCUADRAS (HERRAMIENTAS), ESPADAS, ESPÁTULAS (HERRAMIENTAS).

Presentada: siete de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001554. Managua, ocho de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 17337 - M. 121314008 - Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE "A" N°. 013068

Que el registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KILATE**



SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:

Número: 2012095024 LM

Folio: 154

Tomó: 297 Inscripciones

Fecha de Resolución: 12 de Junio, 2012  
 Fecha de Vencimiento: 11 de Junio, 2022  
 Titular: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 15 calle 22-32, zona 12, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala  
 Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2011-000953 del 25 de Marzo, 2011  
 Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 166 del 02-09-2011  
 Clasificación de Viena: 080111, 260402, 261108, 270503 y 270509

Protege y Distingue:  
 AZÚCAR, CACAO, TAPIOCA, SAGÚ, ARROZ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERÍA, Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL Y JARABE DE MELAZA.

Clase: 30 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes Junio del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17392 – M. 110503 – Valor C\$ 775.00

CLAUDIA DOLORES ROBLETO CORDON, Apoderado (a) de PET DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (PETNIC, S.A.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Cocktail Mombaya



Descripción y Clasificación de Viena: 110302 y 050722

Para proteger:  
 Clase: 33  
 PREPARACIONES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (COCKTAIL).

Presentada el dieciséis de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004112. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17393 – M. 110381 – Valor C\$ 775.00

LIZETH DE LOS ANGELES SOZA MANZANO, Apoderado (a) de ROBERTO ALEJANDRO MELGAR URRUTIA de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260101

Para proteger:  
 Clase: 42

Servicios tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbito; diseño y desarrollo de Hardware y Software de los computadores.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil once. Expediente N° 2012-001196. Managua, nueve de abril, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17394 – M. 110366 – Valor C\$ 775.00

MARIEL JEOVANNA DE LA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260103

Para proteger:  
 Clase: 25  
 Ropa, Calzado y Sombrerería.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002945. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17536 – M. 110891 – Valor C\$ 775.00

SAMUEL ERICK LÓPEZ GONZÁLEZ, Apoderado (a) de HOCHICHEN, Sociedad Anónima de C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 241505

Para proteger:  
 Clase: 28  
 Juegos y paquetes para niños.

Presentada: veinte de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002978. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16897 – M. 7581 – Valor C\$ 435.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de DUWEST GUATEMALA, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241501, 241508, 270502 y 270512

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada; treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001820. Managua, cuatro de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16898 – M. 7581 – Valor C\$ 435.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de DUWEST GUATEMALA, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 270502 y 270512

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

Presentada; treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001837. Managua, cuatro de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16899 – M. 7581 – Valor C\$ 435.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de DUWEST GUATEMALA, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 270502 y 270512

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada; treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001819. Managua, cuatro de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16900 – M. 7581 – Valor C\$ 435.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de DUWEST GUATEMALA, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 270510 y 270512

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

Presentada; treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001821. Managua, cuatro de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16901 – M. 7581 – Valor C\$ 435.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de DUWEST GUATEMALA, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241501, 241508, 270502 y 270512

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

Presentada; treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001836. Managua, cuatro de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16902 – M. 7581 – Valor C\$ 435.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de DUWEST GUATEMALA, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 270510 y 270512

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada; treinta y uno de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001835. Managua, cuatro de junio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17432 – M. 110365 – Valor C\$ 95.00

MARIEL JEOVANNA DE LA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de TIENDAS CARRION SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**BTS BACK TO SCHOOL**

Se empleará:

Se empleará como señal de publicidad para la marca Back to School By Carrion, cuya solicitud de registro en clase 25, se tramita paralelamente bajo expediente número: 2012-002945, Productos ZAPATOS, VESTIDOS Y SOMBRERERIA.

Presentada; veintiuno de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002998. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17387 – M. 110414 – Valor C\$ 95.00

ILEANA PRADO DE ORDOÑEZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**Soy el cuerpo y el sabor que hacea Nicaragua una**

Se empleará:

Se empleará como un medio publicitario para atraer la atención del público, consumidores y usuarios, con relación a los productos CERVEZA con que comercializa la solicitante, con referencia a su marca. TOÑA clase 32 Int. Número: 5315 CC; Folio: 144; Tomo I Inscripciones Exp. # 1976-005315.

Presentada; once de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003671. Managua, doce de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17388 – M. 110414 – Valor C\$ 95.00

ILEANA PRADO DE ORDOÑEZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**Como mi tierra no hay dos, como mi Toña...Ninguna!**

Se empleará:

Se empleará como un medio publicitario para atraer la atención del público, consumidores y usuarios, con relación a los productos CERVEZA con que comercializa la solicitante, con referencia a su marca. TOÑA clase 32 Int. Número: 5315 CC; Folio: 144; Tomo I Inscripciones Exp. # 1976-005315.

Presentada; once de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003670. Managua, doce de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17389 - M 0275064 - Valor C\$ 95.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de Patente de: invención  
(21) Número de Solicitud: 2012-00088  
(22) Fecha de presentación: 07/05/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: INTERMUNE INC.

Dirección: 3280 Bayshore Boulevard, Brisbane, CA 94005-1021 (US)

Inventor (es): WILLIAMSON ZIEGLER BRADFORD y JAVIER SZWARCBERG

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficinas de Canada, Estados Unidos de América y Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 17/08/2010, 04/03/2010, 08/01/2010, 04/12/2009 y 03/03/2010  
(31) Número: 2, 710,358, 61/310, 679, 12/684,879, 61/266, 815 y 10250379.4  
(54) Nombre de la Invención:  
MÉTODOS DE ADMINISTRACIÓN DE UNA TERAPIA CON PIRFENIDONA

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):  
A61K 31/4418; A61K 31/4412; A61K 31/44; A61P 43/00.

(57) Resumen:  
Métodos que comprenden evitar las interacciones adversas de otras drogas con fluvoxamina y pirlfenidona u otro inhibidor moderado a fuerte de las enzimas CYP.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Agosto de 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 17390 - M 0275065 - Valor C\$ 95.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de Patente de: invención  
(21) Número de Solicitud: 2012-00003  
(22) Fecha de presentación: 05/01/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: AGIOS PHARMACEUTICALS, INC

Dirección: 38 Sidney Street, Cambridge, MA 02139 E.U.A.

Inventor (es): JEFFREY O. SAUNDERS, FRANCESCO G. SALITURO y SHUNQI YAN

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: MARTHA ROSA URTECHO SACASA

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficinas de Estados Unidos de América  
(32) Fecha: 29/06/2009 y 05/01/2010  
(31) Número: 61/221,430 y 61/292,360  
(54) Nombre de la Invención:  
COMPUESTOS TERAPÉUTICOS Y COMPOSICIONES

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):  
A61K 31/497.

(57) Resumen:  
La presente invención se refiere a compuestos y composiciones

que comprenden compuestos que modulan a piruvato cinasa M2 (PKM2). También se describen métodos para usar los compuestos que modulan PKM2 en el tratamiento de cáncer.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Agosto de 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 17391 - M 0275063 - Valor C\$ 485.00

**AVISO  
SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL**

(19) Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de Solicitud: 2012-00048

(22) Fecha de presentación: 28/03/2012

(71) Solicitante:

Nombre: TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.

Dirección: Parque Industrial No. 1, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México, México.

Inventor (es): MOISES SHEINBERG FRENKEL

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Mexico

(32) Fecha: 30/09/2011

(31) Número: Ms/f/2011/003230

(54) Nombre del Diseño:

RIN DE CARRETILLA

(51) Símbolo de clasificación (Locarno)

12-16

Dibujo Representativo:



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de Julio de 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 17530 – M. 110889 – Valor C\$ 95.00

SAMUEL ERICK LÓPEZ GONZÁLEZ, Apoderado (a) de HOCHICHEN, Sociedad Anónima de C.V. de El Salvador, solicita registro de Nombre Comercial:

**NIJAU**

Para proteger:

Clase: 5

Fabricación y comercialización de paquetes y artículos para ejercicio.

Fecha de Primer Uso: nueve de enero, del año un mil novecientos ochenta y ocho

Presentada; veinte de agosto, del año dos mil doce. Expediente N°: 2012-002979. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno.

Reg. 17531 – M. 110856 – Valor C\$ 95.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GOLD AMBASSADOR**

Para proteger:

Clase: 24

TELAS.

Presentada; cuatro de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003521. Managua, cinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17531 – M. 110856 – Valor C\$ 95.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LLAVE**

Para proteger:

Clase: 23

HILOS.

Presentada; cuatro de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003522. Managua, cinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17532 – M. 110856 – Valor C\$ 95.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BONATEX**

Para proteger:

Clase: 24

TELAS.

Presentada; cuatro de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003523. Managua, cinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17533 – M. 1920970 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de CAMPER, S.L. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CAMPER

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Presentada; trece de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003281. Managua, uno de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17534 – M. 1920881 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de MINTABLAB CO. S.A y/o MEDICAL CO. S.A. y/o MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TULOX

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico jarabe antitusivo; Productos veterinarios; productos veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada; uno de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000460. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 17535 – M. 1921098 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica de Fábrica y Comercio DEMONIOS, clase 29 Internacional, Exp. 2011-002422, a favor de ALPHABRANDS, INC., de Panamá, bajo el No. 2011092719, Tomo 288 de Inscripciones del año 2012, Folio 233, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince, de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

## MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 17669 - M 1759 - Valor C\$ 95.00

### Acuerdo C.P.A. No. 250-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador

Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado **RAMIRO DOMINGO PADILLA FONSECA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **081-150359-0010B**, a través de su apoderado especial señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula número 084-010162-0001J acreditado con Testimonio de Escritura Pública número 143 autorizada el cuatro de agosto del dos mil doce presento ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 334-2007** emitido por el Ministerio de Educación, el seis de septiembre del año dos mil siete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el cinco de septiembre del año dos mil doce; garantía de Contador Público **No. GDC-7616** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el veintiuno de agosto del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el siete de agosto del año dos mil doce.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada María Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1353** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **RAMIRO DOMINGO PADILLA FONSECA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que iniciará el seis de agosto del año dos mil doce y finalizará el cinco de agosto del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 17668 - M 111697 - Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 275-2012**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **VERONICA CECILIA ARAUZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-221181-0031F**, a través de su Apoderado Especial, **CARMELO MARADIAGA GARCIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número, **488-250174-0001W** acreditado con testimonio de escritura pública número trece (13) del quince de agosto del dos mil doce, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial N° **387-2006** emitido por el Ministerio de Educación, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dieciocho de septiembre del año dos mil once, Garantía de Contador Público **GDC-7523** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil doce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1823** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **VERONICA CECILIA ARAUZ HERNANDEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el doce de septiembre del año dos mil doce y finalizará el once de septiembre del año mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

-----  
Reg. 17670 - M 101838 - Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 282-2012**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **DEXTER ANTHONY EBANKS CASANOVA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **601-050864-0002U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **227-2007** emitido por el Ministerio de Educación a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiuno de junio del año dos mil doce. Garantía de Contador Público **GDC-7643** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **723** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **DEXTER ANTHONY EBANKS CASANOVA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticinco

de septiembre del año dos mil doce y finalizará el veinticuatro de septiembre del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 17508

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 013 se encuentra la Resolución N°.013-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.013-2012RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua dieciocho de octubre del año dos mil doce, a las nueve y treinta minutos de la mañana.** En fecha seis de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIO SUR-OCCIDENTAL, R.L., (COOTRASUR-OCC,R.L.),** inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 268, Resolución N°. 261. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 150 del folio 191 al 193 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado el veinticinco de noviembre del año dos mil diez. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIO SUR-OCCIDENTAL, R.L., (COOTRASUR-OCC, R.L.),** que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIO SUR-OCCIDENTAL, R.L., (COOPTRASUR-OCC, R.L.),** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce. (F) **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 17478

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso

de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 38, se encuentra la **Resolución N° 038-2012PJ/MEF,** que integra y literalmente dice: Resolución N° 038-2012PJ/MEF, Managua, primero de octubre del año dos mil doce, a las ocho y treinta minutos de la mañana. En fecha doce de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN LAZOS DE AMISTAD DE MONTE REDONDO, R.L. (COPROLAN, R.L.)** con domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Se constituye a las dos de la tarde, del veintisiete de agosto del año dos mil doce. Inicia con trece (13) asociados, cero (0) hombres y trece (13) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,160.00 (Cuatro mil ciento sesenta córdobas) y un capital pagado de C\$ 10,40.00 (Un mil cuarenta córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN LAZOS DE AMISTAD DE MONTE REDONDO, R.L. (COPROLAN, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): DEYSI MATILDE MEDINA; Vicepresidente (a): MIRELDIS LILIANA RUIZ RUIZ; Secretario (a): AGUSTINA MARGARITA MAYORGA RUIZ; Tesorero (a): YURELIS SUSANA SALGADO ACOSTA; Vocal: SUSANA BASILIA ACOSTA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado al primer día del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control

Reg. 17479

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 39, se encuentra la **Resolución N° 039-2012PJ/MEF,** que integra y literalmente dice: Resolución N° 039-2012PJ/MEF, Managua, primero de octubre del año dos mil doce, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana. En fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ABRIENDO BRECHAS, R.L.,** con domicilio social en el municipio de Nandasmo, departamento de Masaya. Se constituye a la una de la tarde, del siete de Mayo del año dos mil doce. Inicia con veinticuatro (24) asociados, cero (0) hombres y veinticuatro (24) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 12,000.00 (Doce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,000 (Cuatro mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ABRIENDO BRECHAS, R.L.,** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **CONY REBECA**

9087

CARRANZA CARRANZA; Vicepresidente (a): CARMEN AGUSTINA POTOSME AGUIRRE; Secretario (a): MARGARITA DEL CARMEN SEQUEIRA ARIAS; Tesorero (a): PAMELA ARACELY LATINO ORTEGARAY; Vocal: DANIELA DE JESÚS PÉREZ ÑAMENDEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado al primer día del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17480

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 40, se encuentra la **Resolución N° 040-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 040-2012PJ/MEF, Managua, ocho de octubre del año dos mil doce, a las nueve de la mañana. En fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA AMANDA AGUILAR HIJAS DE LA MONTAÑA, R.L. (COAHMON,R.L.)**, con domicilio social en el municipio de El Cúa, departamento de Jinotega. Se constituye a la ocho y cincuenta minutos de la mañana, del veintidós de junio del año dos mil doce. Inicia con treinta y seis (36) asociados, cero (0) hombres y treinta y seis (36) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 72,000.00 (Setenta y dos mil Córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 18,000.00 (dieciocho mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA AMANDA AGUILAR HIJAS DE LA MONTAÑA, R.L., (COAHMON,R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): OLGA ESTTHER GUTIÉRREZ RUIZ; Vicepresidente (a): VIRGINIA GARCÍA LÓPEZ; Secretario (a): EBELIN DEL CARMEN SÁNCHEZ; Tesorero (a): ESPERANZA DEL CARMEN TORREZ PÉREZ; Vocal: VERÓNICA DEL CARMEN LÓPEZ CASTRO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17481

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 41, se encuentra la **Resolución N° 041-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente

dice: Resolución N° 041-2012PJ/MEF, Managua, ocho de octubre del año dos mil doce, a las nueve y quince minutos de la mañana. En fecha nueve de marzo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL LA UNIDAD FAMILIAR, R.L. (COOMUNIFAM, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las cuatro de la tarde, del ocho de diciembre del año dos mil once. Inicia con diez (10) asociados, cinco (05) hombres y cinco (05) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (Diez mil Córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL LA UNIDAD FAMILIAR, R.L. (COOMUNIFAM, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): CARLOS PASCUAL LÓPEZ SOLÍS; Vicepresidente (a): MARÍA DE LOS ÁNGELES UGARTE LUNA; Secretario (a): JESÚS ALBERTO AGUILAR UGARTE; Tesorero (a): DANILO ALFREDO TABLADA LÓPEZ; Vocal: WILFREDO ANTONIO AGUILAR UGARTE. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17482

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 42, se encuentra la **Resolución N° 042-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 042-2012PJ/MEF, Managua, ocho de octubre del año dos mil doce, a las nueve y treinta minutos de la mañana. En fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y HOTELEROS PINOLERO, R.L. (PINOLERO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las dos de la tarde, del 10 de julio del año dos mil doce. Inicia con once (11) asociados, dos (02) hombres y nueve (09) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,000.00 (Cuatro mil Córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,000.00 (Un mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y HOTELEROS PINOLERO, R.L., (PINOLERO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): KAREN PATRICIA ZAPATA TÉLLEZ; Vicepresidente (a): NERYS FELIPE MENA; Secretario (a): KATIA KARINA FINLEY ZAMORA; Tesorero (a): JOHANNA CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ; Vocal: MERCEDES ELIZABETH

9088

CUADRA TORREZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17483

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 43, se encuentra la **Resolución N° 043-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 043-2012PJ/MEF, Managua, ocho de octubre del año dos mil doce, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana. En fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSÉ FRANCISCO DÍAZ SOZA, R.L., (COFRADIAS, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de San Sebastián de Yali, departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho y veinte minutos de la mañana, del 28 de junio del año dos mil doce. Inicia con cuarenta (40) asociados, cero (0) hombres y cuarenta (40) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$16,000.00 (Dieciséis mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSÉ FRANCISCO DÍAZ SOZA, R.L., (COFRADIAS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): AURA LILA BLANDÓN RÚGAME; Vicepresidente (a): ALBA ANTONIA GAITÁN DÍAZ; Secretario (a): FRANCISCA DEL CARMEN DÍAZ REYES; Tesorero (a): FLOR DE MARÍA LANZAS CHAVARRÍA; Vocal: NORA DEL SOCORRO OVIEDO ANGULO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17484

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 44, se encuentra la **Resolución N° 044-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 044-2012PJ/MEF, Managua, ocho de octubre del año dos mil doce, a las diez de la mañana. En fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA JUVENIL MULTIFUNCIONAL DE OMETEPE, R.L. (COOJUMUO, R.L.)**,

con domicilio social en el municipio de Moyogalpa, departamento de Rivas. Se constituye a las once y quince minutos de la mañana, del 04 de julio del año dos mil doce. Inicia con doce (12) asociados, seis (06) hombres y seis (06) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,200.00 (Un mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$300.00 (Trescientos córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA JUVENIL MULTIFUNCIONAL DE OMETEPE, R.L., (COOJUMUO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a); HIKLIFF ANTONIO ORTIZ MELÉNDEZ Vicepresidente (a): EVELING MARGARITA GONZÁLEZ BARRIOS; Secretario (a): OLIVER GERÓNIMO BARRIOS HERNÁNDEZ; Tesorero (a): YESSENIA MAIRENA MARTÍNEZ; Vocal: MELVIN LEODAN CASTILLO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17485

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 45, se encuentra la **Resolución N° 045-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 045-2012PJ/MEF, Managua, ocho de octubre del año dos mil doce, a las diez y quince minutos de la mañana. En fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRATERNIDAD DEL XOLOTLAN, R.L., (COOFRAXO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las ocho de la mañana, del 26 de junio del año dos mil doce. Inicia con diecisiete (17) asociados, once (11) hombres y seis (06) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 17,000.00 (diecisiete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FRATERNIDAD DEL XOLOTLAN, R.L., (COOFRAXO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ; WILLIAM ORTEGA VARGAS, Vicepresidente (a): ARMANDO OBANDO NAVARRETE; Secretario (a): MARÍN WILLIAM VALLADARES; Tesorero (a): FRANCELA MIGDALIA GARZÓN ROCHA; Vocal: YADIRA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PÉREZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un

sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17486

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **C E R T I F I C A** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 46, se encuentra la **Resolución N° 046-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 046-2012PJ/MEF, Managua, nueve de octubre del año dos mil doce, a las dos de la tarde. En fecha dos de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "MILAGROS DE SANTA BARBARÁ", R.L., (COPROMISAN, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del 19 de septiembre del año dos mil doce. Inicia con veinte (20) asociados, cero (0) hombres y veinte (20) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 8,000.00 (Ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,000.00 (Dos mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "MILAGROS DE SANTA BARBARÁ", R.L., (COPROMISAN, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ; IVANIA DE LOS SANTOS MEZA VEGA, Vicepresidente (a): JUANA MARTHA VEGA MATAMOROS; Secretario (a): FRANCISCA NELLY RAMÍREZ LAGUNA; Tesorero (a): DARLING KARINA MATAMOROS; Vocal: BLANCA AZUCENA MATAMOROS TREMINIO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17487

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **C E R T I F I C A** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 47, se encuentra la **Resolución N° 047-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 047-2012PJ/MEF, Managua, nueve de octubre del año dos mil doce, a las dos y quince minutos de la tarde. En fecha dos de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LUCHADORES, R.L.**, con domicilio social en el municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua. Se constituye a las dos de la tarde, del 29 de junio del año dos mil doce. Inicia con doce (12) asociados, seis (06) hombres y seis (06) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos córdobas netos)

y un capital pagado de C\$ 1,200.00 (Un mil doscientos córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS JÓVENES LUCHADORES, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): EDVIMARTIN RUIZ GODÍNEZ, Vicepresidente (a): OTILIA DEL SOCORRO CASTAÑO CONDE; Secretario (a): MARÍA ELENA MONTES SALINAS; Tesorero (a): GLADIS MIRNA CONDE CASTAÑO; Vocal: ARLEN ESTEBAN RUIZ GODÍNEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17488

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **C E R T I F I C A** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 48, se encuentra la **Resolución N° 048-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 048-2012PJ/MEF, Managua, nueve de octubre del año dos mil doce, a las dos y treinta minutos de la tarde. En fecha dos de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES LUCHADORAS CON GRANDES ESPERANZAS DE MATAGALPA, R.L., (COMULUEM, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del 18 de septiembre del año dos mil doce. Inicia con veintidós (22) asociados, cero (0) hombres y veintidós (22) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,200.00 (Dos mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,200.00 (Dos mil doscientos córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES LUCHADORAS CON GRANDES ESPERANZAS DE MATAGALPA, R.L., (COMULUEM, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ROSA ELENA CHAVARRÍA MONTENEGRO, Vicepresidente (a): SONIA MARÍA CENTENO GARCÍA; Secretario (a): SULEYDA FRANCISCA CASTRO GARCÍA; Tesorero (a): MERCEDES VELÁSQUEZ CARMONA; Vocal: MARÍA MARIBEL TORUÑO MONTENEGRO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17489

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **C E R T I F I C A** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 49, se encuentra la **Resolución N° 049-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 049-2012PJ/MEF, Managua, nueve de octubre del año dos mil doce, a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde. En fecha cuatro de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BIENESTAR FAMILIAR, R.L., (COPABIFA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de San Dionisio, departamento de Matagalpa. Se constituye a la una y treinta minutos de la tarde, del 18 de septiembre del año dos mil doce. Inicia con treinta y cinco (35) asociados, un (01) hombre y treinta y cuatro (34) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (Un mil quinientos córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BIENESTAR FAMILIAR, R.L., (COPABIFA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): LUISA AMANDA TORREZ, Vicepresidente (a): ESTHER CRUZ ESPINO; Secretario (a): ANTONIETA ROBLETO AGUILAR; Tesorero (a): MARÍA MAGDALENA MUÑOZ HERNÁNDEZ; Vocal: JUANA CRUZ HERNÁNDEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17490

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **C E R T I F I C A** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 50, se encuentra la **Resolución N° 050-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 050-2012PJ/MEF, Managua, nueve de octubre del año dos mil doce, a las tres de la tarde. En fecha cuatro de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS FUTURO, R.L., (COSAFU, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa. Se constituye a la una y treinta minutos de la tarde, del 19 de septiembre del año dos mil doce. Inicia con once (11) asociados, un (01) hombre y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,100.00 (Un mil cien córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y

otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS FUTURO, R.L., (COSAFU, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ALBERTINA DEL SOCORRO MENDOZA ROJAS, Vicepresidente (a): ANDREA MACHADO GARCÍA; Secretario (a): MIRNA DEL ROSARIO REYES MATAMOROS; Tesorero (a): MARTHA ROQUE LAGUNA; Vocal: ALEYDA TREMINIO MACIS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control

Reg. 17491

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **C E R T I F I C A** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 51, se encuentra la **Resolución N° 051-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 051-2012PJ/MEF, Managua, nueve de octubre del año dos mil doce, a las tres y quince minutos de la tarde. En fecha cuatro de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS AGROPECUARIOS LOS MONOS, R.L., (COOP. LAC. LOS MONOS, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de El Almendro, departamento de Rio San Juan. Se constituye a las dos y veinte minutos de la tarde, del 06 de septiembre del año dos mil doce. Inicia con cuarenta y cuatro (44) asociados, treinta y siete (37) hombres y siete (07) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 22,000.00 (Veintidós mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS AGROPECUARIOS LOS MONOS, R.L., (COOP. LAC. LOS MONOS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ELVIN ANTONIO SERRANO SERRANO, Vicepresidente (a): MANUEL RODRÍGUEZ AGUIRRE; Secretario (a): DANFER DUARTES MURILLO; Tesorero (a): HENRRY JAVIER LEIBA JAIME; Vocal: MELECIO DÍAZ ZELEDÓN. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control

Reg. 17492

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **C E R T I F I C A** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de

9091

Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 52, se encuentra la **Resolución N° 052-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 052-2012PJ/MEF, Managua, diez de octubre del año dos mil doce, a las ocho de la mañana. En fecha cuatro de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PECUARIA DEL NORTE, R.L., (COPENOR, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento Matagalpa. Se constituye a las doce y cinco minutos de la tarde, del 27 de septiembre del año dos mil doce. Inicia con treinta y tres (33) asociados, cero (0) hombres y treinta y tres (33) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 13,200.00 (Trece mil doscientos Córdoba) y un capital pagado de C\$ 3,300.00 (tres mil trescientos Córdoba netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PECUARIA DEL NORTE, R.L., (COPENOR, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MARÍA LOURDES RUIZ LÓPEZ, Vicepresidente (a): LESVIA CAROLINA MONTENEGRO GARCÍA; Secretario (a): AYDA ELIZABETH LÓPEZ; Tesorero (a): ROSA ARGENTINA CANO; Vocal: MARTHA NUBIA LÓPEZ MONTENEGRO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control

Reg. 17493

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 53, se encuentra la **Resolución N° 053-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 053-2012PJ/MEF, Managua, diez de octubre del año dos mil doce, a las ocho y quince minutos de la mañana. En fecha tres de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LUZ DIVINA Y EMILIA IN MEMORIAM DE LA PITA CENTRAL, R.L., (COPALUDE, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de El Cua, departamento Jinotega. Se constituye a las ocho y veinte minutos de la mañana, del 19 de junio del año dos mil doce. Inicia con cuarenta y seis (46) asociados, cero (0) hombres y cuarenta y seis (46) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 92,000.00 (noventa y dos mil Córdoba netos) y un capital pagado de C\$ 23,000.00 (Veintitrés mil Córdoba netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LUZ DIVINA Y EMILIA IN MEMORIAM DE LA PITA CENTRAL, R.L., (COPALUDE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JUANA

MARÍA PALACIOS PALACIOS, Vicepresidente (a): MARÍA ELENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; Secretario (a): AGNE ISABEL JARQUÍN BRIONES; Tesorero (a): MARÍA EMILIA GÓMEZ CHAVARRÍA; Vocal: MARÍA ELENA CENTENO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control

Reg. 17494

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 54, se encuentra la **Resolución N° 054-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 054-2012PJ/MEF, Managua, diez de octubre del año dos mil doce, a las ocho y treinta minutos de la mañana. En fecha treinta de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE TRANSPORTE "ABRIL VICTORIOSO DE ESTELÍ, R.L., (COSMUTAVE, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las dos de la tarde, del 26 de agosto del año dos mil doce. Inicia con trece (13) asociados, cero (0) hombres y trece (13) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,950.00 (Un mil novecientos cincuenta Córdoba netos) y un capital pagado de C\$ 1,950.00 (Un mil novecientos cincuenta Córdoba netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE TRANSPORTE "ABRIL VICTORIOSO DE ESTELÍ, R.L., (COSMUTAVE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ENOE DEL CARMEN CASTILLO MEZA, Vicepresidente (a): MARÍA LETICIA ARTETA MOLINA; Secretario (a): GUILLERMINA MEZA MONTENEGRO; Tesorero (a): ALBERTINA LAZO LÓPEZ; Vocal: JUANA LIDIA ALEMÁN DELGADILLO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17495

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 55, se encuentra

la **Resolución N° 055-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 055-2012PJ/MEF, Managua, diez de octubre del año dos mil doce, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana. En fecha cuatro de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DEL PROGRESO DE TICUANTEPE, R.L., (COOPEMUPROT, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Ticuantepe departamento de Managua. Se constituye a las cinco de la tarde, del 23 de abril del año dos mil doce. Inicia con veintiocho (28) asociados, cero (0) hombres y veintiocho (28) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,800.00 (Dos mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (Un mil quinientos córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DEL PROGRESO DE TICUANTEPE, R.L., (COOPEMUPROT, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): YAMILETH DEL CARMEN GUEVARA GUIDO, Vicepresidente (a): ALBA NUBIA LÓPEZ PAVÓN; Secretario (a): MERCEDES DEL SOCORRO RAMÍREZ MAYORGA; Tesorero (a): SABINA PATRICIA CALERO; Vocal: ANA CELINA LÓPEZ MARTÍNEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17496

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 56, se encuentra la **Resolución N° 056-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 056-2012PJ/MEF, Managua, diez de octubre del año dos mil doce, a las nueve de la mañana. En fecha veintiséis de julio del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE TRANSPORTE 32 ANIVERSARIO, R.L., (32 ANIVERSARIO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Granada, departamento de Granada, Se constituye a las nueve de la mañana, del 26 de marzo del año dos mil doce. Inicia con treinta y tres (33) asociados, veinticuatro (24) hombres y nueve (09) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 33,000.00 (Treinta y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 8,841.3 (Ocho mil ochocientos cuarenta y un córdobas con tres centavos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE TRANSPORTE 32 ANIVERSARIO, R.L., (32 ANIVERSARIO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JOSÉ IVÁN CALDERÓN ÁLVAREZ, Vicepresidente (a): ERVIN ANTONIO MÁRQUEZ; Secretario

(a): ÁLVARO JOSÉ RIVERA GONZALES; Tesorero (a): CARLOS ALBERTO IGLESIAS; Vocal: ALBERTO MARÍA JARQUÍN MARTÍNEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17497

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 57, se encuentra la **Resolución N° 057-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 057-2012PJ/MEF, Managua, diez de octubre del año dos mil doce, a las nueve y quince minutos de la mañana. En fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE "PRADERAS Y GERTRUDIS" RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOSEMUPRAGE, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, Se constituye a las cuatro de la tarde, del 09 de marzo del año dos mil doce. Inicia con once (11) asociados, seis (06) hombres y cinco (05) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 14,000.00 (Catorce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE "PRADERAS Y GERTRUDIS" RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOSEMUPRAGE, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ROSARIO DEL CARMEN LÓPEZ OLIVAS, Vicepresidente (a): MERCEDES DEL CARMEN MENDIOLA LAGO; Secretario (a): MARICELA DEL CARMEN AMADOR VALLE; Tesorero (a): JAHAIRA DEL SOCORRO VARGAS ROCHA; Vocal: DOMINGO ANTONIO PIZARRO VELÁSQUEZ.. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control

Reg. 17498

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 58, se encuentra la **Resolución N° 058-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 058-2012PJ/MEF, Managua, diez de octubre

del año dos mil doce, a las nueve y treinta minutos de la mañana. En fecha diecisiete de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JUVENIL LA CONCORDIA, R.L., (COOPJUCON, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de La Concordia, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos y treinta minutos de la tarde, del 16 de agosto del año dos mil doce. Inicia con quince (15) asociados, siete (7) hombres y ocho (08) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,500.00 (Un mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,300.00 (Un mil trescientos córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JUVENIL LA CONCORDIA, R.L., (COOPJUCON, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): BRENDA ISABEL MEJÍA RIVERA, Vicepresidente (a): MAYNOR RAMÓN RIVERA RODRÍGUEZ ; Secretario (a): YELKIN DEL SOCORRO ROMERO MÉNDEZ; Tesorero (a): CINDY OSMARA RODRÍGUEZ; Vocal: JAIRO ANTONIO MÉNDEZ ZELEDÓN.. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo Directora de Registro y Control

Reg. 17499

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 059, se encuentra la **Resolución N° 059-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 059-2012PJ/MEF, Managua, diez de octubre del año dos mil doce, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana. En fecha ocho de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSÉ ÁNGEL FLORES DE LAS PEÑAS, R.L., (COJAFLOP, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho y veinte minutos de la mañana, del quince de junio del año dos mil doce. Inicia con treinta y seis (36) asociados, cero (0) hombres y treinta y seis (36) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 72,000.00 (setenta y dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 18,000.00 (Dieciocho mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSÉ ÁNGEL FLORES DE LAS PEÑAS, R.L., (COJAFLOP, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MARGARITA DE JESÚS CHAVARRÍA, Vicepresidente (a): SONIA SALINAS MAIRENA; Secretario (a): ZULEMA DEL ROSARIO SOBALVARRO GUTIÉRREZ, Tesorero (a): MARÍA FELICITA CENTENO TROCHE; Vocal: PETRONA CHAVARRÍA ÁLVAREZ.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17500

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 60, se encuentra la **Resolución N° 060-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 060-2012PJ/MEF, Managua, once de octubre del año dos mil doce, a las diez de la mañana. En fecha dos de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA, R.L., (COCONSULT, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las dos de la tarde, del veintisiete de mayo del año dos mil doce. Inicia con diez (10) asociados, seis (6) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA, R.L., (COCONSULT, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): NOEL ENRIQUE CASTELLÓN, Vicepresidente (a): OSCAR BERNARDO BUSTAMANTE CARRIÓN; Secretario (a): ALMA NUBIA GUTIÉRREZ ROQUE, Tesorero (a): NADIA KARINA GARCÍA HERNÁNDEZ; Vocal: GILMOR ELADIO CALDERÓN SIRIAS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control

Reg. 17501

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 061, se encuentra la **Resolución N° 061-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: Resolución N° 061-2012PJ/MEF, Managua, once de octubre del año dos mil doce, a las diez y quince minutos de la mañana. En fecha nueve de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS FORTALEZA DE LA MUJER, R.L.,** con domicilio social en el municipio de Matagalpa,

departamento de Matagalpa. Se constituye a las dos de la tarde, del dieciséis de agosto del año dos mil doce. Inicia con cuarenta (40) asociados, cero (0) hombres y cuarenta (40) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 16,000.00 (Dieciséis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,000.00 (Cuatro mil córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS FORTALEZA DE LA MUJER, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): RAQUEL FLORES AGUILAR, Vicepresidente (a): JAMILETH OROZCO CASTRO; Secretario (a): JEANETTE DEL SOCORRO LÓPEZ ZAMORA; Tesorero (a): MARÍA JESÚS RIVAS; Vocal: SANTOS ISABEL RIVERA GONZÁLEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ONCE días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17502

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 007 se encuentra la Resolución N°.007-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.007-2012RE/MEF**, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua ocho de octubre del año dos mil doce, las nueve de la mañana. En fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA MESETA DE ARNOLDO SÁNCHEZ TAPIA, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 60, Resolución N°. 1420. Siendo su domicilio social en el municipio de San Marcos, departamento de Carazo, cuya aprobación de Reforma parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 25 del folio 184 al 188 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado el treinta y uno de agosto del año dos mil doce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA MESETA DE ARNOLDO SÁNCHEZ TAPIA, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17503

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 008 se encuentra la Resolución N°.008-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.008-2012RE/MEF**, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua quince de octubre del año dos mil doce, a las dos y treinta minutos de la tarde. En fecha diecisiete de Enero del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS "SAN FRANCISCOLIBRE", R.L.(COOTRASFLI, R.L.)**, inscrita en el tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 247, Resolución N°. 241. Siendo su domicilio social en el municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 227 del folio 132 al 134 de asamblea general Ordinaria, que fue celebrado el tres de julio del año dos mil once. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS "SAN FRANCISCOLIBRE", R.L.(COOTRASFLI, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17504

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 009 se encuentra la Resolución N°.009-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.009-2012RE/MEF**, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua quince de octubre del año dos mil doce, a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde. En fecha diecinueve de junio del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CRÉDITO Y SERVICIO GERMÁN POMARES ORDÓÑEZ, R.L.**, inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 260, Resolución N°. 447-2002. Siendo su domicilio social en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 01 del folio 03 al 07 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado el cinco de julio del año dos mil once. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de

Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CRÉDITO Y SERVICIO GERMÁN POMARES ORDOÑEZ, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17505

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 010 se encuentra la Resolución N°.010-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.010-2012RE/MEF**, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua dieciséis de octubre del año dos mil doce, a las nueve de la mañana. En fecha veinte de agosto del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA RURAL NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., (CARUNA, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 8, Resolución N°. 931. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación de Reforma parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 22 del folio 163 al 200 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado veintitrés y veinticuatro de septiembre del año dos mil once. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA RURAL NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., (CARUNA, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de octubre del año: dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17506

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 011 se encuentra la Resolución N°.011-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.011-2012RE/MEF**, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,

Cooperativa y asociativa. Managua dieciocho de octubre del año dos mil doce, a las nueve de la mañana. En fecha siete de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Modificación de la Actividad y Razón social de la **COOPERATIVA DE COSTURA CONGLOSORPAM, R.L., (COOCOSORPAM, R.L.)**, inscrita en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 036, Resolución N°. 1430-2010, siendo su domicilio social en el municipio de El Coral, departamento de Chontales, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos y Modificación de la Actividad y Razón social se encuentra registrada en acta n°. 01, inscrita en los folios 006 al 015, de asamblea general extraordinaria, del ocho de Agosto del año dos mil doce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Modificación de la Actividad y Razón social. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE COSTURA CONGLOSORPAM, R.L., (COOCOSORPAM, R.L.)**, que en lo sucesivo se denominara **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES LA BUENA ESPERANZA DEL CORAL, R.L., (COOSERMUBEC, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17507

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. C E R T I F I C A Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 012 se encuentra la Resolución N°.012-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: Ca: **Resolución N°.012-2012RE/MEF**, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua dieciocho de octubre del año dos mil doce, a las nueve y quince minutos de la mañana. En fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN APICOLA MAGDALENO RIVERA, R.L.**, inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 118, Resolución N°. 756-98. Siendo su domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 01 del folio 02 al 011 de asamblea general Ordinaria, que fue celebrado el dieciocho de julio del año dos mil ocho. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN APICOLA MAGDALENO RIVERA, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F)

Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17509

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 208 se encuentra la **Resolución N°.815-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintiséis de septiembre del año Dos Mil Siete, las dos de la tarde. Con fecha veintiséis de septiembre del Año Dos Mil Siete, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TAXIS DE LEÓN, R.L., UNICOOTAL, R.L.** Siendo su domicilio social en el Municipio de León, Departamento de León, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto se encuentra registrada en Acta No. 13 del folio -014 al folio 017 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, a las nueve de la mañana del día nueve de junio del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **s:UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TAXIS DE LEÓN, R.L., UNICOOTAL, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Hay una firma ilegible perteneciente a la Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17510

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 128 se encuentra la **RESOLUCIÓN No.494-2006**, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 494-2006, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veinte de octubre del año dos mil seis, la tres y veinte minutos de la tarde. con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, presento solicitud de **aprobación e inscripción de reforma total de estatuto de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS R.L (COOTRANSPAS R.L)** siendo su domicilio social en el municipio de león, departamento de león, cuya aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en acta no.49, folios 17 al 19, de Asamblea

General de socios de Carácter Extraordinaria, que fue celebrada, a las diez de la mañana, del día veinte de Diciembre del año dos mil cinco. Este registro nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de reforma total de estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 65 inc. b) 66 inc a) de la ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: apruébese la inscripción de **Reforma Total de Estatuto a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS R.L (COOTRANSPAS R.L)** Certifíquese la presente resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el diario oficial la Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17511

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **CERTIFICA** Que en Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 146, se encuentra la **Resolución No. 2152-2000**, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 2152-2000. Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintidós de septiembre del año dos mil, a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción la **UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TAXIS DE LEÓN, R.L.(UNICOOTAL, R.L)** Constituida en el Municipio y Departamento de León, a las tres de la tarde, del día diecinueve de julio del año dos mil, se inicia con 3 Cooperativas, con un capital suscrito de C\$3,900.00(TRES MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) y pagado de C\$3,900.00(TRES MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) se unen las Cooperativas de Servicios de Taxis de León Azul y Blanco, R.L. resolución N° 645-91. Cooperativa de Taxis Locales de León Libertad y Democracia, R.L. resolución N° 837-93. Cooperativa de Taxis Rigoberto López Pérez, R.L. resolución 130-84. Este registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25,69,71,72 inciso d) de la Ley General de la misma. Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TAXIS DE LEON,R.L (UNICOOTAL, R.L)** con la siguiente Junta Directiva; JULIÁN GONZÁLEZ CARRILLO **Presidente**; JULIO SALGADO FUNES Vice-Presidente; NELSON ABARCA LOAISIGA Secretario; DAVID GÓMEZ GÁMEZ Tesorero; RAFAEL LIRIOS GARCÍA Vocal; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- F) Ilegible perteneciente a LIC. SONIA RIVERA GARCÍA. Directora Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.- Hay un sello.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

Reg. 17512

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y

Asociativa a través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. **C E R T I F I C A** Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en los folios n°.81 que se encuentra la **Resolución No.1546-92**, que integra y literalmente dice: Resolución. No.1546-92, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, a las diez y veinticinco minutos de la mañana. Con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, presento solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN PEDRO ALTAMIRANO, R.L.**, constituida en la localidad de Guanacastillo, municipio de: Ciudad Sandino (jícara), departamento de: Nueva Segovia, a las nueve de la mañana, del día trece de abril de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 63 asociados, con un capital suscrito de C\$ 126,000.00 y pagado de C\$ 126,000.00 córdobas. Este registro nacional previo estudio lo declaro precedente; por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley n°84). Resuelve: apruébese la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN PEDRO ALTAMIRANO, R.L.** cuyo representante legal será el señor (a) José Calazan Polanco Bacilio, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el diario oficial la gaceta. (F) ilegible perteneciente a la Dra. Aida Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección general de cooperativas ministerio del trabajo, (hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 17799 - M. 116172 - Valor C\$ 190.00

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 049-2012

#### LICITACIÓN SELECTIVA N° 035-2012

#### “ADQUISICIÓN DE GRANOS BÁSICOS PARA PURÍSIMA DE INATEC CENTRAL”.

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución de Inicio N° 048-2012, emitida a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil doce, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos

112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta N° 049-2012 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el Seis de Noviembre del año dos mil doce, que fue recibida por esta Autoridad el siete de Noviembre del año dos mil doce.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

##### III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por el Comité de Evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 035-2012 “**Adquisición de Granos Básicos para Purísima de INATEC Central**”, contenidas en Acta N° 049-2012 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

**SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Selectiva N° 035-2012 “**Adquisición de Granos Básicos para Purísima de INATEC Central**”, al oferente **Comisariato de la Policía Nacional**, por la Suma de **C\$ 1, 061,325.00** (Un Millón Sesenta y Un Mil Trescientos Veinticinco Córdobas Netos), de conformidad a lo establecido en el artículo numero 47 de la excelentísima Ley.

**TERCERO:** Se delega al Lic. Marvin José López, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de: **Comisariato de la Policía Nacional** a suscribir el Contrato correspondiente y presentar una Garantía de Contrato del 10% del valor de la oferta total.

**CUARTO:** Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Perla López Salazar (Responsable Departamento de Personal); 4- Rafael Sieszar Márquez (Director Específico de Finanzas); 5- Víctor Briones Báez (Unidad Solicitante).

**QUINTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. **INATEC.**

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
DE EMERGENCIA**

Reg. 17794 - M. 116138 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA. 01. -2012**

**EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA, NUEVO FISE**, de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “**Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público**”, su decreto 75 -2010”, invita a participar a las personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 -2012**, según **Resolución Ministerial No. 108-2012** la “**CONTRATACION DE GASOLINERA PARA EL SECTOR DE MANAGUA**” (Cantidades y Especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones).

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Presupuesto General de la República

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Según requerimientos, previo orden de combustible debidamente autorizada.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Instalaciones del proveedor

**PLIEGO DE BASES:** A disposición en idioma español del 12 DE Noviembre 2012 al 11 de Diciembre 2012 en horario de 08:00 AM a 04:00 PM en formato digital en las oficinas del nuevo FISE y en [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**RECEPCIÓN Y APERTURA OFERTAS: 12 de Diciembre** a las 10:00 AM, **No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora señalada.** Previo a la apertura de Oferta mostrar al Comité de Licitación el Certificado de Proveedores del Estado vigente y carta de acreditación para presentar oferta al Nuevo FISE; la misma debe acompañarse de una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 1% del valor total de la oferta.

**LUGAR DE LA REUNION:** Edificio Nuevo FISE, Oficina de Adquisiciones. Altamira de D’ Este, de la Vicky 2c. abajo ½c. al sur.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil doce. (f) **Smilton Garcia Fajardo**, Dirección de Adquisiciones Nuevo FISE.

-----  
Reg. 17795 - M. 116204 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA 02 - 2012**

**EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA, NUEVO FISE**, de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “**Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público**”, su decreto 75 -2010”, invita a participar a las personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección

General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo bajo la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA No. 02 -2012**, según **Resolución Ministerial No. 109-2012** la “**CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL NUEVO FISE**” (Cantidades y Especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones).

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Presupuesto General de la República

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Según requerimiento.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Instalaciones del proveedor

**PLIEGO DE BASES:** A disposición en idioma español del 12 DE Noviembre 2012 al 20 de Noviembre 2012 en horario de 08:00 AM a 04:00 PM en formato digital en las oficinas del nuevo FISE y en [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**RECEPCIÓN Y APERTURA OFERTAS: 21 de Noviembre** a las 10:00 AM, **No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora señalada.** Previo a la apertura de Oferta mostrar al Comité de Licitación el Certificado de Proveedores del Estado vigente y carta de acreditación para presentar oferta al Nuevo FISE; la misma debe acompañarse de una declaración notariada de oferta.

**LUGAR DE LA REUNION:** Edificio Nuevo FISE, Oficina de Adquisiciones. Altamira de D’ Este, de la Vicky 2c. abajo ½c. al sur.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil doce. (f) **Smilton Garcia Fajardo**, Dirección de Adquisiciones Nuevo FISE.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 17798 - M. 116177 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones

Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-30-179-12**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Recorrido del Personal**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio **No. UA-11-212-12-BCN** del **6 de Noviembre del año 2012**.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse Ne: a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **16 al 20 de Noviembre del año 2012**, con horario de 8:30 a.m. a 2:00 p.m. en la Recepción del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni), y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Guadalupe Morales**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

**CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**

Reg. 18080 - M. 116930 - Valor C\$ 1710.00

**RESULTADOS PROVISIONALES  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012****CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo tomado por el Consejo Supremo Electoral, el día doce de Noviembre del año dos mil doce, que integra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. Managua, doce de Noviembre del año dos mil doce. Las cinco de la tarde.-

**Acuerdo:** El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República; atribuciones del artículo 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 160 y 166 de la misma Ley, Acuerda; **Primero:** Publicar los **resultados provisionales** de las Elecciones Municipales del pasado cuatro de Noviembre, así;

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: BOACO

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
SAN JOSE/REMATES	56	1,147	6	31	13	2,743
SANTA LUCIA	56	2,208	2	10	5	1,693
BOACO	2,240	14,215	24	86	31	7,227
CAMOAPA	4,039	5,791	21	53	13	5,351
TEUSTEPE	184	5,725	13	63	11	4,140
SAN LORENZO	1,856	6,778	6	32	8	1,955

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: BOACO

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
SAN JOSE/REMATES	77	1,143	4	27	12	2,672
SANTA LUCIA	62	2,138	1	13	5	1,668
BOACO	2,174	13,744	19	104	39	7,106
CAMOAPA	3,906	5,585	12	81	16	5,305
TEUSTEPE	269	5,553	12	53	9	3,990
SAN LORENZO	1,758	6,590	4	29	7	1,956

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: MATAGALPA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
RANCHO GRANDE	1,279	4,297	12	63	6	3,904
TUMA LA DALIA	839	14,714	32	45	21	2,274
RIO BLANCO	3,265	3,200	11	115	12	5,774
SAN ISIDRO	112	5,351	8	34	5	3,071
SEBACO	395	8,949	9	82	75	5,544
MATAGALPA	1,386	36,591	154	384	66	8,221
SAN RAMON	346	8,395	11	65	12	1,782
MATIGUAS	327	7,378	14	63	23	7,196
CIUDAD DARIO	211	10,952	19	102	24	10,319
TERRABONA	2,733	3,608	6	13	10	479
SAN DIONISIO	334	4,399	9	33	13	2,601
ESQUIPULAS	130	4,543	7	16	4	1,210
MUY MUY	104	3,880	3	47	7	2,188
WASLALA	2,868	7,387	20	110	27	10,978

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: MATAGALPA

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
RANCHO GRANDE	1,251	4,178	10	58	6	3,830
TUMA LA DALIA	1,009	10,620	63	158	41	3,307
RIO BLANCO	3,235	3,172	11	124	13	5,589
SAN ISIDRO	123	5,183	9	23	4	3,026
SEBACO	439	8,628	10	81	18	5,530
MATAGALPA	1,396	34,900	193	418	92	8,227
SAN RAMON	381	8,104	11	66	10	1,678
MATIGUAS	340	7,199	15	59	19	7,024
CIUDAD DARIO	470	10,102	18	87	21	9,914
TERRABONA	2,685	3,530	6	9	8	474
SAN DIONISIO	306	4,248	8	26	14	2,524
ESQUIPULAS	149	4,268	7	18	4	1,243
MUY MUY	249	3,754	4	43	10	2,080
WASLALA	2,844	7,194	22	92	33	10,829

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: NUEVA SEGOVIA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Ciudad Antigua	42	1,296	3	9	3	1,593
Dipilto	18	1,834	2	6	2	734
Jalapa	843	13,472	27	82	18	6,865
Jicaro	72	7,280	3	26	10	5,162
Macuelizo	54	2,187	2	5	5	1,873
Mozonte	29	2,174	2	1	5	1,821
Murra	1,461	3,541	14	21	7	2,493
Ocotol	476	9,518	17	66	8	2,182
Quilali	1,525	6,328	11	35	11	4,869
San Fernando	48	3,096	3	27	0	2,144
Santa Maria	22	2,015	4	1	1	1,284
Wiwili	285	3,542	3	26	7	3,798

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: NUEVA SEGOVIA

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Ciudad Antigua	42	1,265	0	10	3	1,571
Dipilto	14	1,754	4	13	0	725
Jalapa	918	13,184	27	78	18	6,637
Jicaro	237	6,987	2	17	11	5,051
Macuelizo	47	2,135	2	4	4	1,850
Mozonte	26	2,119	2	3	4	1,774
Murra	1,437	3,464	9	15	4	2,443
Ocotol	531	8,996	14	92	10	2,147
Quilali	1,513	6,246	9	28	12	4,837
San Fernando	50	3,009	2	21	2	2,124
Santa Maria	19	1,967	4	0	1	1,287
Wiwili	292	3,461	2	24	5	3,766

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: ESTELI

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
ESTELI	805	29,194	97	243	46	3,680
CONDEGA	231	7,965	12	63	22	1,097
LA TRINIDAD	3,886	3,929	8	17	9	3,072
SAN NICOLAS	1,887	2,084	1	6	2	30
SAN JUAN DE LIMAY	56	3,574	2	10	6	2,350
PUEBLO NUEVO	84	5,757	5	36	8	1,459

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: ESTELI

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
ESTELI	876	27,890	127	292	49	3,837
CONDEGA	214	7,633	16	67	19	1,108
LA TRINIDAD	3,715	3,907	9	16	9	3,040
SAN NICOLAS	1,853	2,046	1	5	2	25
SAN JUAN DE LIMAY	50	3,502	0	7	7	2,339
PUEBLO NUEVO	78	5,602	5	32	6	1,443

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: CHONTALES

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
VILLA SANDINO	1,032	1,665	0	79	6	1,953
SAN FRANCISCO DE CUAPA	164	678	3	1,397	10	1,350
EL CORAL	38	2,577	2	11	8	1,940
JUGALPA	2,098	14,678	55	95	22	3,038
ACOYAPA	1,648	3,746	8	21	11	980
SAN PEDRO DE LOVAGO	26	436	2,368	16	4	2,600
NUEVA GUINEA	10,638	11,522	26	105	33	4,054
COMALAPA	1,609	1,764	5	12	9	1,193
LA LIBERTAD	96	2,753	5	11	4	2,316
EL AYOTE	2,603	2,890	10	13	12	1,327
EL RAMA	2,037	9,269	15	118	24	5,959
SANTO DOMINGO	100	2,351	4	20	4	2,578
SANTO TOMAS	68	4,228	488	39	41	2,989
MUELLE DE LOS BUEYES	3,729	3,161	23	48	8	3,270

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: CHONTALES

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
VILLA SANDINO	1,016	1,601	1	103	5	1,854
SAN FRANCISCO DE CUAPA	169	670	8	1,368	9	1,323
EL CORAL	136	2,481	2	10	10	1,818
JUGALPA	2,141	14,165	103	98	22	2,980
ACOYAPA	1,571	3,558	10	25	10	964
SAN PEDRO DE LOVAGO	299	540	2,246	16	2	2,268
NUEVA GUINEA	9,991	9,860	29	99	31	4,063
COMALAPA	1,576	1,723	5	12	10	1,166
LA LIBERTAD	92	2,683	5	16	3	2,252
EL AYOTE	2,569	2,794	7	12	10	1,305
EL RAMA	2,048	8,924	0	122	19	5,887
SANTO DOMINGO	108	2,283	5	19	5	2,552
SANTO TOMAS	162	3,987	414	39	9	3,004
MUELLE DE LOS BUEYES	3,553	3,073	79	35	12	3,116

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: GRANADA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
GRANADA	5,891	24,101	144	174	84	2,967
DIRIA	855	2,106	2	14	3	1,143
DIRIOMO	1,279	5,604	10	52	8	1,997
NANDAIME	517	9,526	30	82	53	2,357

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: GRANADA

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
GRANADA	5,081	23,134	345	193	102	3,143
DIRIA	816	1,996	3	12	4	1,100
DIRIOMO	1,197	5,295	27	76	18	1,964
NANDAIME	584	8,803	31	88	52	2,230

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: RIO SAN JUAN

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
EL ALMENDRO	925	2,399	5	21	5	2,285
MORRITO	40	1,982	2	12	4	1,351
SAN MIGUELITO	127	3,111	3	30	2	2,013
SAN CARLOS	622	10,413	19	92	19	3,919
EL CASTILLO	375	4,591	9	32	12	2,962
SAN JUAN DE NICARAGUA	39	978	3	5	1	7

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: RIO SAN JUAN

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
EL ALMENDRO	809	1,989	5	24	4	2,141
MORRITO	56	1,930	3	16	6	1,308
SAN MIGUELITO	138	3,010	4	22	2	1,863
SAN CARLOS	603	10,063	25	91	19	3,852
EL CASTILLO	363	4,495	6	29	10	2,934
SAN JUAN DE NICARAGUA	138	835	4	6	1	9

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: RAAN

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE						
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO						
	PLC	FSLN	PC	YATAMA	ALN	APRE	PLI
Puerto Cabezas	304	9,563	79	10,912	105	21	3,626
Waspan	90	6,285	53	7,662	63	16	493
Prinzapolka	993	1,010	12	2,437	20	12	764
Rosita	1,171	6,014	17	0	42	40	1,627
Bonanza	200	6,239	12	0	44	18	1,435
Siuna	6,048	13,428	31	0	131	63	11,651
Mulukuku	2,480	1,974	12	0	49	9	3,802

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: RAAN

MUNICIPIO	CONCEJALES						
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO						
	PLC	FSLN	PC	YATAMA	ALN	APRE	PLI
Puerto Cabezas	390	8,865	69	10,513	99	23	3,456
Waspan	84	5,934	48	7,467	52	19	479
Prinzapolka	953	977	14	2,344	18	8	769
Rosita	1,094	5,735	23	0	42	15	1,607
Bonanza	185	5,931	15	0	52	14	1,398
Siuna	5,705	12,843	29	0	105	44	11,403
Mulukuku	2,407	1,932	9	0	52	8	3,689

9101

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: CARAZO

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
SAN MARCOS	892	9,255	31	91	30	1,293
DIRIAMBA	1,022	17,157	74	188	40	2,453
JINOTEPE	1,232	11,945	44	175	58	1,918
DOLORES	570	2,645	0	39	3	572
EL ROSARIO	42	2,690	2	17	5	285
LA PAZ DE CARAZO	591	2,209	6	10	3	360
SANTA TERESA	741	5,242	14	39	14	1,392
LA CONQUISTA	56	1,848	1	12	2	297

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: CARAZO

MUNICIPIO	CONCEJALES VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
SAN MARCOS	881	8,848	42	100	29	1,308
DIRIAMBA	1,006	16,301	77	196	54	2,418
JINOTEPE	1,135	11,354	58	168	61	2,025
DOLORES	576	2,474	2	54	1	624
EL ROSARIO	49	2,555	3	22	2	312
LA PAZ DE CARAZO	582	2,126	3	14	3	363
SANTA TERESA	729	5,074	14	48	11	1,393
LA CONQUISTA	90	1,746	3	17	1	301

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: MANAGUA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Ciudad Sandino	1,471	19,599	63	315	53	1,991
San Francisco Libre	51	3,619	1	18	10	963
San Rafael del Sur	3,319	11,823	20	83	127	4,569
Tipitapa	1,225	23,447	387	477	52	5,886
Crucero	2,306	4,119	11	59	12	327
Mateare	680	7,064	22	73	13	1,668
Ticantepe	2,069	7,037	93	66	2,026	702
Villa El Carmen	406	8,289	60	58	11	2,373
Managua	18,259	284,357	1,704	3,402	1,063	33,670

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: MANAGUA

MUNICIPIO	CONCEJALES VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Ciudad Sandino	1,494	18,694	71	335	58	2,014
San Francisco Libre	47	3,472	0	28	8	930
San Rafael del Sur	3,301	10,971	24	124	26	4,733
Tipitapa	1,174	22,171	394	526	95	5,868
Crucero	2,102	3,991	18	79	15	389
Mateare	678	6,692	23	112	19	1,669
Ticantepe	1,913	6,765	122	88	1,854	766
Villa El Carmen	524	7,867	87	202	18	2,215
Managua	17,858	272,375	2,091	3,609	1,168	33,130

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: JINOTEGA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
LA CONCORDIA	228	2,602	1	3	4	34
SAN RAFAEL DEL NORTE	1,210	3,954	5	49	10	2,711
SANTA MARIA DE PANTASMA	571	6,312	13	90	25	8,059
WIWILI JINOTEGA	280	11,711	29	77	25	9,398
SAN SEBASTIAN DE YALI	153	7,350	6	42	16	6,509
EL CUA BOCAY	1,241	8,742	29	119	31	7,736
JINOTEGA	1,500	23,664	62	275	60	8,209
SAN JOSE DE BOCAY	1,790	4,944	17	81	34	8,476

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: JINOTEGA

MUNICIPIO	CONCEJALES VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
LA CONCORDIA	187	2,201	3	4	1	40
SAN RAFAEL DEL NORTE	1,200	3,832	5	46	8	2,663
SANTA MARIA DE PANTASMA	572	6,077	15	77	17	7,843
WIWILI JINOTEGA	278	11,539	22	72	25	9,295
SAN SEBASTIAN DE YALI	147	7,198	7	36	17	6,502
EL CUA BOCAY	1,265	8,447	20	121	30	7,581
JINOTEGA	1,472	22,768	64	293	66	8,124
SAN JOSE DE BOCAY	1,728	4,789	15	69	29	8,342

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: MASAYA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
MASAYA	3,155	28,483	226	545	203	7,496
SAN JUAN DE ORIENTE	77	1,365	2	12	3	810
TISMA	670	3,983	23	24	8	1,107
MASATEPE	472	9,406	30	71	27	2,288
NANDASMO	1,123	3,079	87	39	6	322
CATARINA	393	2,553	2	17	3	955
LA CONCEPCION	1,084	7,496	61	87	47	2,617
NINDIRI	1,000	10,626	2,725	78	25	1,889
NIQUINHOMO	145	4,912	13	46	11	2,124

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: MASAYA

MUNICIPIO	CONCEJALES VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
MASAYA	3,079	27,299	283	714	220	7,230
SAN JUAN DE ORIENTE	109	1,278	2	23	1	808
TISMA	635	3,826	23	22	13	1,110
MASATEPE	500	8,893	28	82	27	2,251
NANDASMO	1,084	2,933	75	44	7	324
CATARINA	413	2,322	5	26	2	1,056
LA CONCEPCION	1,066	7,187	93	88	33	2,531
NINDIRI	1,691	9,320	2,482	139	42	2,049
NIQUINHOMO	228	4,780	22	53	13	2,032

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: LEON

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Achuapa	54	4,267	5	9	6	2,615
El Jicaral	45	2,686	2	17	1	2,456
El Sauce	1,526	8,334	0	17	7	16
La Paz Centro	186	8,264	12	42	10	5,385
Larreynaga	1,570	11,054	17	41	12	622
Leon	1,460	53,760	132	424	119	5,627
Nagarote	479	15,296	21	67	37	861
Quezalguaque	1,198	4,405	5	9	3	20
Santa Rosa del Peñon	5	3,952	0	1	1	3
Telica	233	12,171	27	36	10	851

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: LEON

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Achuapa	54	4,176	2	10	7	2,571
El Jicaral	150	2,579	1	15	3	2,305
El Sauce	1,502	8,135	3	17	9	14
La Paz Centro	206	8,114	10	39	8	5,258
Larreynaga	1,429	10,609	21	49	10	817
Leon	1,624	52,673	179	555	180	5,638
Nagarote	679	14,358	34	281	34	1,082
Quezalguaque	1,142	4,333	4	12	4	22
Santa Rosa del Peñon	5	3,927	0	1	1	3
Telica	244	11,971	30	47	11	859

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: RAAS

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Corn Island	28	2,585	8	11	3	234
Kukra Hill	264	3,337	12	24	7	1,486
Desembocadura Río Grande	569	1,086	3	2	2	682
Tortugero	2,966	897	9	24	12	3,940
La cruz de río grande	2,625	1,307	4	30	9	3,044
Bluefields	3,256	9,776	51	158	39	1,536
Laguna de perlas	1,145	1,715	8	17	4	254
Paiwas	4,605	1,352	8	35	12	3,823

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: RAAS

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Corn Island	34	2,479	10	10	1	253
Kukra Hill	275	3,007	6	30	9	1,580
Desembocadura Río Grande	523	1,047	2	2	2	688
Tortugero	2,825	876	10	23	7	3,893
La cruz de río grande	2,546	1,232	6	27	8	2,970
Bluefields	3,070	9,178	49	174	54	1,660
Laguna de perlas	1,072	1,612	9	20	2	273
Paiwas	4,340	1,466	9	30	12	3,750

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: CHINANDEGA

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
CHINANDEGA	959	28,616	346	382	122	5,983
EL VIEJO	760	15,394	400	181	40	3,625
CHICHIGALPA	655	12,204	164	93	31	2,032
POSOLTEGA	649	4,493	9	27	5	1,254
EL REALEJO	29	2,471	3	35	5	1,665
CORINTO	546	5,564	229	43	8	1,896
PUERTO MORAZAN	1,140	4,019	7	10	11	439
VILLA NUEVA	186	7,964	10	28	27	1,248
SOMOTILLO	465	8,319	17	47	49	3,674
SANTO TOMAS	1,843	2,304	4	6	3	27
CINCO PINOS	101	2,800	0	7	3	1,046
SAN PEDRO	861	2,231	1	8	8	187
SAN FRANCISCO	1,370	3,132	0	2	5	17

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: CHINANDEGA

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
CHINANDEGA	908	27,541	449	389	117	5,890
EL VIEJO	760	14,735	446	182	45	3,577
CHICHIGALPA	788	11,535	202	119	30	2,106
POSOLTEGA	604	4,295	8	37	12	1,222
EL REALEJO	27	2,384	6	30	6	1,654
CORINTO	654	5,083	282	52	9	1,924
PUERTO MORAZAN	1,075	3,854	11	15	10	448
VILLA NUEVA	233	7,501	52	48	34	1,257
SOMOTILLO	569	8,018	25	62	68	3,456
SANTO TOMAS	1,792	2,252	5	5	1	32
CINCO PINOS	107	2,664	0	9	2	1,036
SAN PEDRO	831	2,186	7	7	5	199
SAN FRANCISCO	1,323	2,992	0	2	4	19

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: RIVAS

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Rivas	795	12,194	416	188	65	2,776
Altagracia	1,162	6,432	11	14	10	2,285
Tola	284	9,128	14	67	9	458
Belén	317	4,565	6	38	6	1,218
San Juan del Sur	2,737	4,912	9	16	6	124
Moyogalpa	33	3,272	10	14	2	1,544
Potosí	2,667	3,550	5	14	4	105
Cárdenas	101	3,533	10	8	5	26
San Jorge	16	3,564	538	5	20	91
Buenos Aires	39	1,938	3	9	2	1,325

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: RIVAS

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
Rivas	836	11,706	382	288	137	2,633
Altagracia	1,149	6,165	11	17	11	2,281
Tola	325	8,823	19	63	13	460
Belén	312	4,403	9	45	14	1,161
San Juan del Sur	2,488	4,831	16	25	5	169
Moyogalpa	22	3,187	7	22	3	1,549
Potosí	2,521	3,469	4	12	3	110
Cárdenas	106	3,389	12	11	6	25
San Jorge	38	3,264	534	37	182	129
Buenos Aires	44	1,854	4	8	12	1,283

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: MADRIZ

MUNICIPIO	ALCALDE Y VICEALCALDE					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
SOMOTO	232	12,610	15	48	9	1,891
LAS SABANAS	36	2,062	2	6	0	1,017
SAN JOSE DE CUSMAPA	32	2,383	2	6	2	1,659
PALACAGUINA	69	4,611	7	27	7	1,804
SAN JUAN DE RIO COCO	695	7,007	4	42	9	2,811
SAN LUCAS	93	4,386	5	19	14	2,602
TELPA NECA	89	6,127	10	30	6	3,201
TOTOGALPA	59	3,847	4	11	1	2,102
YALAGUINA	15	4,559	3	4	3	234

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012  
ACTA SUMATORIA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: MADRIZ

MUNICIPIO	CONCEJALES					
	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO					
	PLC	FSLN	PC	ALN	APRE	PLI
SOMOTO	291	11,732	20	70	13	1,963
LAS SABANAS	33	2,025	1	7	0	1,009
SAN JOSE DE CUSMAPA	31	2,316	1	2	4	1,646
PALACAGUINA	68	4,460	7	33	7	1,768
SAN JUAN DE RIO COCO	652	6,833	13	43	10	2,757
SAN LUCAS	85	4,224	4	19	14	2,555
TELPA NECA	82	5,872	7	31	8	3,166
TOTOGALPA	61	3,773	5	11	3	2,090
YALAGUINA	13	4,526	3	7	3	239

**Segundo:** Esta publicación contiene los resultados de las resoluciones dictadas por los diferentes organismos electorales en atención a los recursos interpuestos. **Tercero:** Sirva la presente publicación para que los Partidos y Alianzas de Partidos Políticos hagan uso de sus derechos dentro del plazo establecido por la Ley Electoral. (f) Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente; (f) Emmett Lang Salmerón, Magistrado Vicepresidente; (f) José Luis Villavicencio, Magistrado; (f) Marisol Castillo Bellido, Magistrada; (f) José Bosco Marengo Cardenal, Magistrado; (f) Luis Enrique Benavidez Romero, Magistrado; (f) Emiliano Enríquez Lacayo, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones”.-

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, Managua doce de de Noviembre del año dos mil doce.- (f) **Luis Alfonso Luna Raudez**, Secretario de Actuaciones.

**ALCALDIAS**

Reg. 17797 - M. 116115 - Valor C\$ 190.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL REALEJO**

**ANUNCIO DE LICITACIÓN COMPRA POR COTIZACION**

**Publicación**

La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las más importante.

**La Alcaldía Municipal de El Realejo** ha recibido fondos provenientes de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de Rehabilitación de dos Calles en el Casco Urbano, Realejo Norte y Los Ranchitos, lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua. Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Rehabilitación de dos Calles en el Casco Urbano, Realejo Norte y Los Ranchitos.	El Realejo	C\$ 500.00	Licitación Compra por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Comunidad de Paso Caballo a través de una Rehabilitación de dos Calles en el Casco Urbano, Realejo Norte y Los Ranchitos.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compra por cotización a los correos mostrados al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación posterior a la cancelación del mismo en la oficina de Adquisición de la municipalidad la que está ubicada en la ciudad de El Realejo; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo. El documento estará a la venta el día **20 de Noviembre de 2012**, y deberá ser retirado impreso y/o digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día **20 de Noviembre de 2012** en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día **23 de Noviembre de 2012 a las 10:00 AM** en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.

**Información:** Oficina de Obras Públicas, Ing. Immer Escoto o Ing. Adolfo Meza Dir. Adquisición. Teléfono: 2340-5056. E-mail: [remminic@yahoo.com](mailto:remminic@yahoo.com) o [eltapado08@yahoo.com](mailto:eltapado08@yahoo.com)

Dado en la ciudad de El Realejo a los 19 días del mes de Noviembre de 2012.

(f) **Sra. Deysi Núñez**, Alcaldesa Municipal El Realejo.

-----  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL REALEJO**

**ANUNCIO DE LICITACIÓN  
COMPRA POR COTIZACION**

**Publicación**

La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido

un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las más importante.

**La Alcaldía Municipal de El Realejo** ha recibido fondos provenientes de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de Construcción de Anden Peatonal de 566 ml en la comunidad de Paso Caballo, lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Anden Peatonal de 566 ml en la comunidad de Paso Caballo.	El Realejo	C\$ 500.00	Licitación Compra por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Comunidad de Paso Caballo a través de una Construcción de Anden Peatonal de 566 ml en la comunidad de Paso Caballo.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compra por cotización a los correos mostrados al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación posterior a la cancelación del mismo en la oficina de Adquisición de la municipalidad la que está ubicada en la ciudad de El Realejo; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo. El documento estará a la venta el día **16 de Noviembre de 2012**, y deberá ser retirado impreso y/o digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día **16 de Noviembre de 2012** en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día **20 de Noviembre de 2012 a las 10:00 AM** en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.

**Información:** Oficina de Obras Públicas, Ing. Immer Escoto o Ing. Adolfo Meza Dir. Adquisición. Teléfono: 2340-5056. E-mail: [remminic@yahoo.com](mailto:remminic@yahoo.com) o [eltopado08@yahoo.com](mailto:eltopado08@yahoo.com)

Dado en la ciudad de El Realejo a los 15 días del mes de Noviembre de 2012.

(f) **Sra. Deysi Núñez**, Alcaldesa Municipal El Realejo.

Reg. 17800 - M. 116202 - Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA PARA LICITACION/ COMPRA POR COTIZACION

#### ELECTRIFICACION CON PANELES SOLARES EN COMUNIDADES RURALES (II ETAPA)

1)El comité de licitación a cargo de tramitar el procedimiento compra por cotización según Resolución No.30- 2012 del Alcalde del Municipio de Achuapa invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el registro de proveedores Municipales y/ o en el Registro de Proveedores emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la Adquisición de Paneles solares contemplado en el Proyecto **ELECTRIFICACION CON PANELES SOLARES EN COMUNIDADES RURALES (II ETAPA)**.

2)Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de las transferencias Municipales

3)Los objetos corresponden a la adquisición de PANELES SOLARES, especificaciones que se detallan en el Pliego de Bases y condiciones.

4)Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía de Achuapa los días jueves 15 y viernes 16 de noviembre del año 2012 a partir de las 8:00 A.M a las 4:00 P.M

5)Para obtener el pliego de Bases y condiciones de la presente licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas) en la caja de la municipalidad ubicado en el Municipio de Achuapa y retirar los documentos en las oficina de la unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de pliegos de Bases y condiciones de la presente licitación. y/o a la **cuenta No. 00018519-9 a nombre de la ALCALDIA DE ACHUAPA, el documento se entregara previa presentación de Bauche del Banco.**

6)Las disposiciones contenidas en el pliego de Bases y condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 622 Ley de contrataciones Municipales.

7)Para cualquier consulta dirigirse a Ing. Kenia del Carmen Uriarte Bravo. Responsable de la unidad de Adquisiciones Celular: 86319579 email [kenia\\_uriarte@yahoo.com](mailto:kenia_uriarte@yahoo.com) y/o [alcaldiaachuapa@yahoo.es](mailto:alcaldiaachuapa@yahoo.es)

**Ing. Kenia Uriarte Bravo**, Responsable de Adquisiciones.  
**Lic. Emérita del Pilar Zamora**, Resp. Proyectos y Panificación.  
**Lic. Elmer Gontol Carpio**, Asesor Legal. **Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz**, Responsable Financiera. **Técnico. Ervin Cerros López**, Técnico de Proyectos.

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 15790 – M. 100761 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 487, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARLENA DEL SOCORRO OCHOA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2011. Directora.

Reg. 15813 – M. 100934 – Valor C\$ 95. 00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 159, bajo el Número 370, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**JOSE BENITO GOMEZ GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2012. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velasquez Espino. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 15836 – M. 101197 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 65, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CONNY PATRICIA PRADO ESQUIVEL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15837 – M. 101136 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2386, Página 014 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ENGELS FABRICIO TORRES MORALES**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiuno de junio del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15838 – M. 101237 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 138, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**KARELIA CASTRO HUERTA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.